



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., tres (03) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400304420180015700

Visto el informe secretarial que em certificación antecede, revisado el memorial que presenta la parte actora, se advierten reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 1626 y s.s. del C.C., y 461 del CGP, el Despacho DISPONE:

1. **DECLARAR** la terminación del proceso iniciado por BANCO FINANADINA S.A., contra CARLOS FABIAN GAMEZ SALAMANCA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares e inscripciones de demandas que se adelantaron en desarrollo de la acción. Por secretaría ofíciase como corresponda. De existir embargo de remanentes sobre los bienes cuya cautela aquí se levanta, póngase a disposición.
3. **ORDENAR** que por secretaría y a costa del interesado se realice el desglose de los documentos que sirvieron como base para la ejecución, con las constancias a que se refiere el artículo 317 del C.G.P.
4. **ORDENAR** que por secretaría, cumplido lo anterior se ARCHIVE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°37
Fijado hoy 04 de junio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria